

ANEXO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR. 8150469 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA UBICADO NIT. 900.558.335-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.072.674.486 EXPEDIDA EN CHÍA (CUNDINAMARCA), EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA DEL RESGUARDO

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. EJECUCION DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION PROYECTO DESARROLLO CENSO DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y EL GOBIERNO PROPIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo requerido por el **MUNICIPIO**, en los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por **EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA**, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** Los servicios relacionados en el presente Contrato serán ejecutados por **EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA**, con autonomía técnica y administrativa. **CLAUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** 1. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA. El desarrollo del censo de caracterización en la comunidad se adelantará teniendo presente la ejecución de las siguientes etapas: 1.1. Elaboración de propuesta metodológica y de capacitación al personal cuidando las costumbres ancestrales: En esta etapa se diseñará el cronograma y el plan de trabajo detallado por actividades y tiempo de ejecución estipulados, consultando los usos y costumbres ancestrales del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra; preservando su identidad cultural. La planificación de actividades o tareas consiste en identificar, organizar y definir las actividades que deben ejecutarse para el desarrollo del censo, lo cual implica definir un conjunto de etapas como son: - Diseño metodológico: Desarrollar la metodología del censo, incluyendo el diseño del operativo y la definición de variables e indicadores demográficos y de vivienda. - Marco geográfico: Establecer claramente los límites del territorio a censar, lo que incluye una cartografía detallada del área. - Recursos necesarios: Identificar y asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución del censo. - Capacitación del personal: Desarrollar programas de capacitación para el personal encargado de recoger y procesar la información censal. - Diseño de actividades ancestrales: con el propósito de realizar la sensibilización comunitaria con respecto al censo. La aplicación de los instrumentos de recolección de información, culminada las etapas anteriores, tendrá una participación activa tanto de la comunidad indígena que será censada, como de los encuestadores, los cuales deberán cumplir los requisitos de perfil encuestador (con base a los requerimientos del perfil definidos por la firma consultora) a saber: ser mayor de 18 años con conocimiento y facilidad en herramientas ofimáticas y equipos tecnológicos, tales como Tablets o computadores, demostrando habilidades de comunicación, atención al detalle, comunicación asertiva con capacidad de trabajar de forma independiente o como en equipo, determinados en número de 20 personas de la comunidad del Resguardo Indígena; quienes serán seleccionados por medio de los resultados de la convocatoria interna llevada a cabo por las autoridades del Resguardo Indígena y se impartirá la respectiva capacitación técnica para su eficiente desarrollo, teniendo en todos los casos acompañamiento tanto del supervisor del proyecto como de la firma consultora que acompañará el proceso censal. Por medio la estrategia de información, divulgación y participación comunitaria se genera la implementación de campañas educativas y de sensibilización para informar a la comunidad indígena sobre la importancia del censo y cómo los resultados serán utilizados para mejorar la toma de decisiones y políticas públicas del resguardo indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra. Desarrollo y producción de material publicitario, incluyendo folletos, afiches o impresos que se requieran dentro del margen establecido, necesarios para llevar a cabo la estrategia. Informar a la comunidad sobre la relevancia del censo y de las actividades ancestrales que tiene como objetivo promover una mayor participación y colaboración de la comunidad, asegurando datos más completos y representativos. 1.2. Análisis de la información levantada de datos conforme al enfoque teórico y metodológico del DANE. La aplicación de técnicas estadísticas poblacionales dentro del marco de la ficha técnica tiene el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del censo, soportado en técnicas estadísticas de metodología DANE, aplicada al 100% de la población objetivo. 1.3. Documento preliminar que tabula y detalla el enfoque teórico, metodológicos, de la recolección y análisis de datos. El diseño del instrumento censal se realizará conforme los lineamientos trazados por el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra; estos lineamientos obedecen a las necesidades determinadas en los objetivos específicos del proyecto. 1.4. Documento con ajustes de la caracterización en coherencia con los lineamientos del territorio del resguardo. Con las observaciones presentas al documento preliminar se empiezan con los ajustes del análisis conforme a los lineamientos establecidos para la caracterización del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca

de Piedra. El procesamiento y análisis de los datos recolectados debe hacerse con una sensibilidad hacia las particularidades culturales del Resguardo indígena de Fonquetá y Cerca de la Piedra. Involucrar a miembros de la comunidad en estos procesos no solo puede enriquecer el análisis, sino que también ayuda a garantizar que los resultados sean interpretados de manera correcta y relevante. La presentación de estos resultados a la comunidad del Resguardo Indígena de Fonquetá y cerca de piedra es un paso final crucial, ya que proporciona una oportunidad para discutir y socializar los hallazgos que se presenten durante el desarrollo del censo y su posterior finalidad. Algunas de las actividades son: - Ingresos y verificación de datos: procesos de digitación, verificación y limpieza de los datos recolectados para su posterior análisis. - Análisis estadístico: Aplicación de técnicas estadísticas para el análisis de los datos, interpretar los resultados del censo de manera que se pueda extraer conclusiones válidas y útiles. - Generación de reportes: Elaboración de informes y publicaciones que presenten los resultados del censo de forma accesible y comprensible para los diferentes usuarios de la información, para lo cual se utilizara como herramienta de visualización PowerBi. 1.5. Implementación de sistema de administración de la información territorial del resguardo. Con un instrumento de recolección más depurado con la información se empezará a validar y realizar la implementación del sistema con la información del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra. 1.6. Elaboración final del documento de resultado de la caracterización. Una vez culminado el proceso del censo en su etapa final, el Cabildo como institución ancestral que representa a la comunidad indígena del resguardo, contará con los elementos necesarios para identificar y priorizar su gestión y así, beneficiar eficazmente al mayor número de indígenas adscritos al Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra. 1.7. Presentación y entrega de documento final de caracterización de la población del resguardo. En esta fase final del censo se podrá ya disponer de la información consolidada, veraz y oportuna de los resultados del proceso censal y su caracterización, para lo cual se tendrán presentes actividades como: - Desarrollo de estrategias para la difusión amplia de los resultados del censo, incluyendo el uso de diferentes medios de difusión, de comunicación, publicaciones impresas y digitales. - Realizar documento diagnóstico donde se evidencie claramente la situación socioeconómica, cultural de la situación actual de los habitantes del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra Indígena Mhuysqa. - Presentación final en diferentes formatos, cartilla de divulgación de resultados en medio físico y/o digital, y gráficas de los resultados del censo, de forma accesible y comprensible para los diferentes usuarios de la información. 1.8. Adaptación de herramientas y formularios. - La elaboración del cuestionario: diseño de un cuestionario que contemple todas las variables de interés, asegurando su comprensión y facilidad de diligenciamiento. - La tecnología de recolección de datos: selección de herramientas tecnológicas para la recolección y procesamiento de datos en dispositivos móviles, tablets. - Recolección de datos: Implementación de la recolección de datos, siguiendo los protocolos establecidos para garantizar la calidad y exactitud de la información. - Monitoreo y control de calidad: Establecimiento de mecanismos de supervisión y control de calidad durante la recolección de datos para identificar y corregir problemas a tiempo. - El Sistema de Información Geográfica (SIG): utilización de SIG para la asignación de tareas y seguimiento de la cobertura territorial del censo. 2. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS LOGÍSTICO TECNOLÓGICO Y MATERIAL. En esta etapa se identificarán las herramientas tecnológicas, materiales, insumos requeridos necesidades específicas para este tipo de censo. Estos elementos serán: - Kit de encuestadores: Los Kits de encuestador estarán compuestos por 5 elementos (carnet, mochila impermeable, gorra, chaleco impermeable, soporte ajustado para tablet) son entregables tangibles para los miembros de la comunidad seleccionados por el cabildo gobernador para ser parte del equipo de encuestadores, los demás kits (carnet, mochila impermeable, gorra, chaleco impermeable) serán entregados a los cabildantes que acompañen en el desarrollo, proporcionando elemento necesarios para el cumplimiento de las funciones que requiere realizar el censo. - Tablets cumplen la función de herramientas tecnológicas para llevar a cabo el desarrollo metodológico del censo en la población objetivo. Este recurso es un producto o bien entregable tangible para uso y beneficio de la comunidad indígena, están quedaran al servicio de la biblioteca del resguardo. - Equipo de tabulación se comprarán computadores que permitan adelantar la tarea de tabulación y que tengan capacidad para adelantar y cargar la información necesaria, estos quedarán al servicio de la biblioteca del resguardo. - Software SIG: Se implementa durante el desarrollo del proyecto, no será un entregable del mismo debido a que es un sistema de ubicación geográfica, necesaria para la recolección de los datos, para la asignación de tareas y seguimiento de la cobertura territorial del censo. - Servicio de conectividad a internet (Plan de Datos) - El plan de datos de internet, será utilizado para las tablets adquiridas, con el objetivo de mejorar la adquisición de información por medio de herramientas digitales y el almacenamiento de información en nubes digitales u otras plataformas de almacenamiento. - Cartilla de memoria histórica censal - Una cartilla bien estructurada y visualmente atractiva facilita la transmisión de información clave, por esto la formulación, diseño, diagramación e impresión es esencial para garantizar la efectiva comunicación y comprensión de la documentación finalizada del proceso de caracterización censal en el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra, este documento es un entregable tangible del presente proyecto. 3. ACTIVIDADES ANCESTRALES INDÍGENAS

PARA LA COHESIÓN COMUNITARIA Y SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL CENSO: La incorporación de actividades ancestrales indígenas es fundamental para el éxito y la pertinencia cultural del proyecto Censo dentro del Resguardo. Su principal importancia radica en enraizar el proceso técnico del censo dentro de la cosmovisión y el tejido social Mhuysqa. Estas prácticas buscan generar confianza, fomentar un entendimiento colectivo sobre los objetivos del censo y asegurar una participación comunitaria activa y comprometida. Al realizarlas, se respeta y valida el gobierno propio y las estructuras tradicionales de toma de decisiones, asegurando que el censo sea visto como una herramienta propia para el fortalecimiento de la autonomía y no como una intervención externa. - **Función Pedagógica y de Cohesión Social:** Estas actividades cumplen un rol crucial de sensibilización y pedagogía comunitaria. A través de rituales, ceremonias, sesiones de purificación y diálogos dirigidos por sabedores y líderes, se comunica la relevancia del censo y sus potenciales beneficios (mejora de servicios, visibilidad cultural, planificación) de una manera culturalmente resonante. Los espacios colectivos, que incluyen elementos como música, danza, ofrendas y comidas compartidas, fortalecen la unidad, la identidad Mhuysqa y la cohesión social, creando un ambiente de apoyo mutuo indispensable para la colaboración requerida durante la fase de recolección de datos del censo. - **Metodología Participativa y Holística:** La metodología de estas actividades es inherentemente participativa, involucrando a un amplio espectro de la comunidad: líderes, mayores, sabedores, jóvenes, familias y, en ocasiones, representantes de otros resguardos. Se emplean diversos métodos basados en prácticas ancestrales, como la creación de círculos sagrados, la realización de ceremonias de compromiso y armonización, sesiones de sanación y purificación que atienden al bienestar integral (físico, emocional, espiritual), y plataformas para el diálogo intergeneracional e intercambio de saberes (mesas participativas, talleres, reuniones comunitarias). - **Proceso Culturalmente Anclado:** El desarrollo de estas actividades sigue procedimientos que respetan los usos y costumbres Mhuysqa. Involucran la preparación de espacios sagrados, invocaciones espirituales, el uso de elementos simbólicos (plantas medicinales, incienso, tambores, ofrendas), actos que reafirman el compromiso colectivo (firmas simbólicas, votos de colaboración) y momentos de reflexión y diálogo estructurado (charlas informativas, mesas de concertación). Este enfoque garantiza que el proceso de sensibilización y apropiación del censo sea culturalmente auténtico, abordando dudas desde la perspectiva comunitaria y asegurando que el proyecto avance en armonía con los valores y prácticas locales.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO. Por las características del proyecto, el Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra, tendrá el apoyo técnico de la firma consultora que, por su conocimiento específico, experiencia y trayectoria en el mercado será seleccionada para hacer el acompañamiento en desarrollo del proyecto. En ese orden de ideas, para garantizar el logro del fin último que es el objeto principal del proyecto, el Resguardo debe a su vez poner a disposición del mismo los recursos; humano, técnico y financiero, conformando la estructura administrativa del proyecto del que se desprende el detalle a saber: - **Coordinador del proyecto.** Para garantizar el adecuado seguimiento, control y evaluación del proyecto, se establecerá la figura de un Coordinador del Proyecto, quien asumirá la responsabilidad directa de la orientación y ejecución de todas las actividades contenidas en el plan de trabajo. Esta persona será la encargada de liderar el desarrollo técnico y administrativo del proyecto, bajo la supervisión general de la Gobernadora del Resguardo, en su calidad de máxima autoridad. El Coordinador será el responsable de vigilar y hacer seguimiento a la ejecución de todas y cada una de las actividades establecidas en el proyecto. Entre sus funciones se incluyen: convocar y liderar las mesas de trabajo, los comités de seguimiento, así como las reuniones de planeación, ejecución y cierre del proyecto. Tendrá a su cargo la elaboración y presentación de los informes parciales y finales, incluyendo los reportes de gestión e informes de avance técnico y administrativo. Deberá mantener una comunicación permanente con la Gobernadora y el Cabildo del Resguardo, a quienes reportará de manera estructurada los avances, desafíos, ajustes y resultados del proceso, mediante los canales previamente establecidos. Esta relación garantizará que la supervisión esté en cabeza de la autoridad tradicional, sin que recaigan sobre ella las funciones operativas del seguimiento cotidiano del proyecto. - **Perfil del Coordinador del Proyecto:** El perfil definido para este cargo es el de un profesional en Administración, Ciencias Sociales, Economía, Sociología o Antropología, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica en proyectos socioeconómicos de al menos tres (3) años. Debe demostrar habilidades en liderazgo de equipos interdisciplinarios, formulación de informes técnicos y gestión participativa con comunidades indígenas. - **Asistente en contaduría.** El profesional no está tiempo completo por lo que se requiere un asistente que pueda manejar los gastos diarios del proyecto. Por lo que se busca que será un técnico o tecnóloga que permita manejar los recursos de manera clara para rendir cuenta en la asamblea y permita rendir al contador los informes mensuales que se requiere. **Perfil del cargo:** El perfil definido para el cargo es, técnico o tecnóloga en contabilidad o administración o áreas afines, con experiencia profesional mínima de cinco (5) meses. - **Profesional Universitario en Contaduría pública.** En razón a que, si bien el Resguardo lleva registro contable de todas sus operaciones como toda unidad administrativa legalmente constituida, para lo cual tiene asignado los servicios profesionales del experto en la materia-Contador público, es claro que cada proyecto debe contar

con los correspondientes registros como una unidad de negocio dentro del global de la Entidad. Es por ello, que se determinó la necesidad de asignar el rol de un profesional Contador público para los respectivos registros, separándolo de los demás proyectos, en el entendido que no se maneja como una bolsa, sino como proyectos específicos por su naturaleza, tal como fue aprobado tanto en Asamblea general, como por el Cabildo del Resguardo que lo revisó y avaló para que fuesen manejados en su estructura administrativa y financiera de manera individual y separado. Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, profesional en Contaduría pública, con tarjeta profesional vigente con validación de los antecedentes vigentes expedida por la junta central de contadores, con experiencia profesional mínima de tres (3) años. (Requerimiento dentro de las normas, mando y leyes - Cabildo gobernador). -Consultoría profesional para entrega de productos que surgen del levantamiento y consolidación de la información. La consultoría profesional se constituye en la columna vertebral del proyecto por cuanto tiene a su cargo el diseño del formulario, capacitación del equipo encuestador, acompañamiento en el proceso de recolección de la información y tabulación y análisis de la información, así como la entrega de cada uno de los productos requeridos de la caracterización. Perfil del cargo: En este punto no se precisa un cargo es todos los profesionales requeridos, es un firma consultora que entregara cada uno de los productos específico de la caracterización teniendo los lineamientos del territorio del resguardo, con idoneidad, experiencia y trayectoria en el mercado, con adaptabilidad a la necesidad específica del proyecto cuál fue, que aplicando metodología DANE no se aplique la técnica de muestreo aleatorio sino cobertura del 100% de la población del Resguardo que está contenida tanto dentro del territorio demarcado en las 201.8 hectáreas sino en zonas aledañas y distantes del mismo, dentro del municipio. **PARÁGRAFO.** Serán de propiedad del Municipio de Chía los resultados de los informes, estudios, investigaciones y en general los documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Chía. EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. **CLAUSULA TERCERA. INFORMES.** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato interadministrativo EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$931.500.000,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA la plena y total remuneración por los servicios prestados.

DESARROLLO CENSO DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y EL GOBIERNO PROPIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA					
Ítem	Descripción Actividad	Unidad/Ejecución mes	Cantidad	Costo Unidad	Valor Total
1.	Contratación y conformación equipo talento de humano para levantamiento y consolidación de la información				
1.1	Coordinador del Proyecto/ por mes	5	1	6.000.000	30.000.000
1.2	Asistente en contaduría/ por mes	5	1	2.000.000	10.000.000
1.3	Contador/ por mes	5	1	4.000.000	20.000.000
1.4	Equipo de levantamiento de la información- (población del resguardo) / por mes	2	20	4.000.000	160.000.000
1.5	Equipo de consolidación de la información (población del resguardo) / por mes	2	10	4.000.000	80.000.000
Subtotal 1.					300.000.000
2	Productos que surgen del levantamiento y consolidación de la información				
2.1	Elaboración de propuesta metodológica y capacitaciones al personal de levantamiento de información y equipo de consolidación / global	1	1	30.000.000	30.000.000
2.2	Análisis de la información levantada de datos conforme al enfoque teórico y metodológico del DANE / global	1	1	100.000.000	100.000.000

2.3	Documento preliminar que tabula y detalle el enfoque teórico, metodológicos, de la recolección y análisis de datos / global	1	1	80.000.000	80.000.000
2.4	Documento con ajustes de la caracterización en coherencia con los lineamientos del territorio del resguardo / global	1	1	40.000.000	40.000.000
2.5	Implementación de sistema de administración de la información territorial del resguardo / global	1	1	50.000.000	50.000.000
2.6	Elaboración final del documento de resultado de la caracterización / global	1	1	50.000.000	50.000.000
2.7	Presentación y entrega de documento final de caracterización de la población del resguardo / global	1	1	15.000.000	15.000.000
Subtotal 2.					365.000.000
3	Adquisición de equipo logístico, tecnológico y material				
3.1	Kits de identificación / unidad	1	33	500.000	16.500.000
3.2	Equipos para recolección de información / unidad	1	20	2.000.000	40.000.000
3.3	Equipos de tabulación / unidad	1	10	4.000.000	40.000.000
3.4	Servicios de conectividad, internet por plan de datos móviles / unidad	5	1	400.000	2.000.000
Subtotal 3.					98.500.000
4	Ancestralidad				
4.1	Desarrollo de actividades ancestrales, armonización de sensibilización censal y de información censal / global	1	12	9.500.000	114.000.000
Subtotal 4					114.000.000
5	Material Educativo y Logístico				
5.1	Transporte, refrigerios y almuerzos encuestadores comunidad / global	5	1	6.000.000	30.000.000
5.2	Diseño de arte final para cartilla de memorias con la caracterización / global	1	1	4.000.000	4.000.000
5.3	Diseño de implementación de la estrategia de comunicación interna y externa de Información, divulgación y participación comunitaria / global	1	1	5.000.000	5.000.000
Subtotal 5					39.000.000
TOTAL, PROYECTO COSTOS DIRECTOS:					916.500.000
5	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO				
5.1	Gastos de servicios de personales				12.000.000
5.2	Gastos generales				3.000.000
Subtotal 5					15.000.000
COSTO TOTAL PROYECTO + GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO					931.500.000

El Municipio pagará a EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA, así: Un primer desembolso equivalente al 20% (\$186.300.000), del valor del proyecto a la suscripción del convenio interadministrativo y entrega de la metodología, un segundo desembolso equivalente al 30% (\$279.450.000), del valor del proyecto al inicio del levantamiento de la información correspondiente al segundo mes de ejecución del proyecto, un tercer desembolso equivalente al 30% (\$279.450.000), del valor del proyecto documento preliminar cuarto mes de ejecución, un cuarto desembolso equivalente al 10% (\$93.150.000), al inicio de la elaboración del documento final de resultados de caracterización correspondiente al quinto mes y un último pago y quinto desembolso equivalente al 10% (\$93.150.000), a la finalización del proyecto y entrega de todos los productos. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor/interventor del contrato, Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda, Copia del RUT y Certificado de ingreso y salida del Almacén General del Municipio respecto de los bienes a los cuales aplique dicha condición. (Cuando corresponda). **PARÁGRAFO PRIMERO.** LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información

tributaria suministrada por EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA y con la actividad objeto del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLAUSULA QUINTA. DECLARACIONES DE EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA.** El representante legal del RESGUARDO INDÍGENA MUISCA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Chía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **CINCO (5) MESES**, previo el cumplimiento de los requisitos y el inicio de ejecución y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** - Entre el MUNICIPIO y EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral “3º” del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: 1. Realizar las actividades pertinentes y descritas para la realización del proceso de caracterización conforme a lo contemplado en el presupuesto propuesto para cada una de ellas. 2. Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución. 3. El personal contratado para la ejecución de las actividades, no se encuentren inmersos en el régimen de inhabilidades establecido por la Ley 1918 de 2018. **CLAUSULA NOVENA. GENERALES DEL CONTRATISTA.** EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades generales en las condiciones pactadas, así: 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas. 3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. 11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral. 12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o interventor del contrato y el municipio de Chía. 13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 14. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 15. Acreditar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses); de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago. 16. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLAUSULA DECIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** 1. Expedir el registro presupuestal del contrato. 2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista

constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 3. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. 4. Ejecutar los recursos de acuerdo con el presupuesto de inversión elaborado por el Resguardo. 5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor. 6. Adoptar los controles administrativos para el cuidado y conservación de los bienes adquiridos en el desarrollo de los proyectos. 7. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual. 8. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 9. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11. Suscribir el acta de terminación y liquidación a través del supervisor/ interventor.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD. EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato.

EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados, al MUNICIPIO DE CHÍA y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TEMPORAL DEL CONTRATO. - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento debidamente justificado, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS RIESGOS. - Las partes aceptan como riesgos previsible que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en los Estudios y Documentos Previos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA debe

pagar al Municipio de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude a EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio de Chía, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de seguro contenido en una póliza otorgada por una

compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Por doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA es una persona jurídica independiente del Municipio de Chía, y en consecuencia, EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA o su representante no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CESIONES. EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Chía. Si EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chía está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chía de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato,

el Municipio de Chía podrá exigir al EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Chía podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA se obliga a indemnizar al Municipio de Chía con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA se obliga a mantener indemne al Municipio de Chía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
LEONARDO DONOSO RUIZ Dirección: Carrera 11 No. 11-29 Chía - Cundinamarca. Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratación@chia.gov.co	RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA Representada por GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO Dirección: Vereda Fonqueta Cerca de Piedra Ciudad: Chía – Cundinamarca Teléfono: 3044097589 Correo Electrónico: resguardoindigenamhuysgachia@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISOR DEL CONTRATO. El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato quien vigilará la ejecución y cumplimiento del mismo, estará a cargo de quien fue designado por el ordenador del gasto o el delegado en el SECOP II conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de supervisión podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Chía. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato: Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato al Municipio. 2) Conocer las obligaciones a cargo de EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA y del Municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 3) Supervisar que EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato, según el caso. 4) Remitir a la Oficina de Contratación, dentro del día hábil siguiente a su suscripción, las actas originales y demás documentos soporte de la ejecución del contrato que se produzcan durante la vigencia del mismo. 5) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia correspondiente del municipio los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por

el supervisor, que impliquen una modificación al contrato. 6) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 7) Elaborar los informes mensuales a partir del inicio ejecución del contrato y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 8) Consultar con la Oficina de Contratación del Municipio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 9) Verificar que el personal se encuentre afiliado y al día en sus aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante la vigencia del contrato. 10) Las demás aplicables al objeto del Contrato. PARÁGRAFO: El Municipio a través del Alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Banco de Proyectos. 2. Los estudios previos. 3. La propuesta presentada por EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de disponibilidad presupuestal. 6. Resolución 3404 del 31 de julio de 2025, por la cual se justifica una Contratación Directa. 7. Los demás documentos del expediente contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá del correspondiente registro presupuestal y aprobación de garantías como requisitos para el inicio de ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2025001682 expedido el treinta y uno (31) de julio de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** La ejecución del contrato, el domicilio contractual será EL RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SEGUNDA. GASTOS** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO.** - En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. Será de responsabilidad de EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás obligaciones legales y contractuales. **CLAUSULA. TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del mismo y al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Sol Margarita Lancheros Mora. Profesional Universitario OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC